

**ACUERDO N° 549/2024  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo N° 444/2023 de 14 de noviembre, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 168/2024 de 5 de abril de 2014; el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por los Acuerdos N° 445/2023 de 14 de noviembre, modificado parcialmente por los Acuerdos N° 488/2023 de 29 de diciembre y 118/2024 de 6 de marzo y el Informe Final del Proceso CM GM-JNDAP-N° 407/2024 de 20 de noviembre; sus antecedentes y;

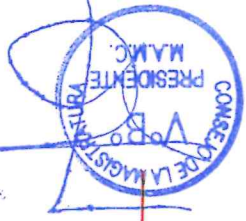
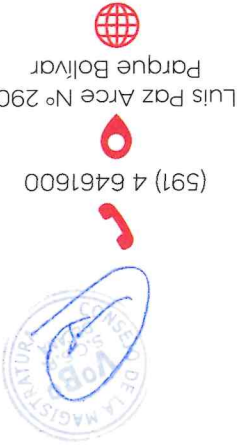
**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: "Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y poseen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional";

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 del texto constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: "Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción";

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura el: "Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de instrucción en materia penal";

Que, el actual Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado por Acuerdo N° 444/2023, de 14 de noviembre modificado parcialmente por el Acuerdo



168/2024 de 5 de abril de 2014, tiene por objeto: "... desarrollar las disposiciones normativas del Sistema de la Carrera Judicial que comprende los Subistemas de Ingreso, Evaluación y Permanencia y Capacitación de Jueces y Jueces de las Jurisdicciones Ordinaria y Agroambiental, conforme lo establecido por el art. 178.II.1 de la Constitución Política del Estado y los arts. 214 y siguientes de la Ley del Organo Judicial".

Que, el art. 9 del referido Reglamento, dispone que: "El Subistema de Ingreso a la Carrera Judicial comprende las modalidades de: a. Promoción de Egresadas y egresados de la Escuela de Jueces del Estado. b. Convocatoria Pública a Concurso de Méritos y Examen de Competencia, emitida en el marco del presente Reglamento del Sistema de Carrera Judicial y el Manual del Subistema de Ingresado a la Carrera Judicial"

Que con el Acuerdo N° 445/2023 de 14 de noviembre de 2023 se aprobó el Manual del Subistema de Ingreso a la Carrera Judicial - Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, dispone en su art. 1 tiene por objeto regular: "El Subistema de Ingreso a la Carrera Judicial, establece los procedimientos destinados a regular los mecanismos de ingreso al Sistema de Carrera Judicial en condiciones de igualdad y méritos, de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental que comprende las fases establecidas en el presente manual".

Que, el art. 63.I del referido Manual, dispone: "El Consejo de la Magistratura, por Acuerdo de Sala Plena, procederá a la designación de Jueces y Jueces, tomando en cuenta la calificación obtenida, criterios de meritocracia, especialidad y equidad de género".

**CONSIDERANDO II:** Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Departamental N° 78/2024, para el cargo de Juez Técnico del Tribunal de Sentencia Penal, Anticorrupción y Contra la Violencia hacia las Mujeres 1° del Distrito Judicial de Potosí.

Que, el proceso de la Convocatoria Pública Departamental N° 78/2024, se desarrolló en todas sus etapas, de conformidad a la reglamentación vigente que la rige, a cuya conclusión la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, mediante Informe Final del Proceso CM-UNDAF - N° 407/2024 de 20 de noviembre de 2024, remitió a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la LISTA FINAL de postulantes, que consignan la calificación final, ordenada de mayor a menor puntaje de las y los postulantes que obtuvieron un puntaje igual o superior a cincuenta y seis (56/100) puntos, alcanzando a (4) postulantes aprobados para designación, recomendando su consideración y aprobación.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Organo Judicial,



modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria de Sala Plena N° 43 de 12 de diciembre de 2024.

**ACUERDA:**

**Primero. - DESIGNAR** del Informe Final del Proceso CM-JNDAP – N° 407/2024 emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes al cargo de Jueces y Jueces de la Convocatoria Pública Departamental N° 78/2024 a la ciudadana:

**1. MARIA LUZ FLORES MOLLINEDO**, en el cargo de JUEZ TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, ANTICORRUPCIÓN Y CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 1° - DISTRITO JUDICIAL DE POTOSI en el marco de la Carrera Judicial.

**Segundo. -** Recomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo título de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Msc. Marvyn Mejía Casaraya*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Dr. Santa Cecilia Soto*  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

